

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA



SALTA, 17 de Octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.446/2007 Cuerpos I y II

R-DNAT-2012 Nº 1.350

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. María Mercedes ALEMAN; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT-2007 N°0548, de fecha 02 de julio de 2007 (fs. 124 a 125), se ha autorizado la inscripción de la Lic. María Mercedes ALEMAN, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 361 obra Nota Nº 2130/12, interpuesta por la Lic. ALEMAN, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Ángela ETCHEVERRY, en la que solicita prórroga para la presentación de su Trabajo Final de Tesis Doctoral;

Que a fs. 363 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "... otorgar prórroga para la presentación de su tesis por el término de 1 (uno) año a partir de la fecha de aprobación según lo establece la resolución correspondiente";

Que a fs. 364 obra Despacho N° 1278/12 de Consejo y Comisiones que transcribe lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que la urgencia de emitir la presente se fundamenta en que por la presente se fija un plazo perentorio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (Ad Referéndum del Consejo Directivo) R E S U E L V E:

P

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Lic. María Mercedes ALEMAN, a partir del 2 de julio de 2012, hasta el 2 de julio de 2013, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por las razones invocadas en el exordio.





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA



EXPEDIENTE N° 10.446/2007 Cuerpos I y II

R-DNAT-2012 Nº 1.350

ARTICULO 2°.- RECORDAR a la Doctorando que deberá presentar el Informe de Avance 2012.

ARTICULO 3º.- HÁGASE SABER a quien corresponda, elévese al Consejo Directivo solicitando la convalidación de la presente, y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/MER.

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ctencias Naturales M. & Lic ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH DECANA Facultad de Clandas Naturales